



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2015

No. 21 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2015 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2015 15

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2015 que a continuación se enlistan 25
 - Apoyo a personas con discapacidad.
 - Programa atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S)
 - Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más.
 - Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria.
 - Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores.
 - Programa de ayuda para unidades habitacionales.

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan 52
 - Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"
 - Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Programa Social “Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas”
- Programa Social “Atención A Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia”

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2015 103

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2015 que a continuación se enlistan 133
 - Ayudas Especiales GAM
 - TenGAMos Calidad de Vida
 - HaGAMos la Tarea Juntos
 - Grupos Vulnerables
 - HaGAMos Estudiantes de Excelencia
 - SiGAMos Apoyando tu Educación
 - MejorGAMdo tu Casa
 - HaGAMos Unidad
 - GAM Ve por Ti
 - HaGAMos Oficio
 - JuvenGAM

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará a cabo la Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Delegacional, para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan 192
 - Deporte Competitivo y Comunitario
 - Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil “Las Mejores Niñas y Niños de los Cendis, son de Iztapalapa”
 - Transformando la Discapacidad en una Oportunidad de Vida
 - Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa
 - Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO)
 - Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI)
 - Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación”

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras y que a continuación se enlistan 230
 - Apoyo para niños de primaria;
 - Apoyo para niños de secundaria;
 - Apoyo para jóvenes;
 - Apoyo para mujeres;
 - Apoyo para personas con discapacidad;
 - Apoyo para adultos mayores;
 - Seguridad alimentaria;
 - Apoyo invernal;
 - Salud visual;
 - Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil;

Aviso

295

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Licenciado Efraín Pérez Marcial, Director General de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los lineamientos y mecanismos de operación de los distintos Programas Sociales, en la Delegación La Magdalena Contreras, establecen disposiciones a las que deben sujetarse los apoyos sociales que beneficien a los habitantes de la demarcación con el objeto de garantizar la transparencia y la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

Que los Programas Sociales, requieren al menos señalar: la dependencia o entidad responsable del programa, objetivos y alcances, metas físicas, programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación y sus indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece a través de sus cinco ejes rectores los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. A partir de él, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, parciales y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos que la Ley de Planeación de la entidad establece.

Que el Eje 1 "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano" del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (PGDDF) 2012-2018, adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los Derechos Humanos.

Que el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras, busca que la población más vulnerable cuente con posibilidades reales de acceso a los servicios, programas de atención y apoyos económicos que brinda con el propósito de abatir las brechas de desigualdad y la exclusión social.

Que acorde a lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras es consiente que para promover una vida más igualitaria se debe profundizar en el fomento de una cultura de equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Que es prioritario mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación a fin de disminuir las profundas desigualdades económicas, sociales y culturales que prevalecen, ampliar las posibilidades de desarrollo de la población que habita La Magdalena Contreras es un compromiso y una obligación.

Por lo anteriormente expuesto, como mecanismo de control interno y de transparencia de los diferentes Programas Sociales, en La Magdalena Contreras, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS y que a continuación se enlistan:

- 1.- Apoyo para niños de primaria;
- 2.- Apoyo para niños de secundaria;
- 3.- Apoyo para jóvenes;
- 4.- Apoyo para mujeres;
- 5.- Apoyo para personas con discapacidad;
- 6.- Apoyo para adultos mayores;
- 7.- Seguridad alimentaria;
- 8.- Apoyo invernal;
- 9.- Salud visual;
- 10.- Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil;

1.- APOYO PARA NIÑOS DE PRIMARIA

INTRODUCCIÓN**a) ANTECEDENTES**

El programa de Apoyo para Niños de Primaria se instrumentó a partir del año 2013 con la finalidad de apoyar a los menores estudiantes para conseguir su permanencia y conclusión de la educación primaria mediante el otorgamiento de becas en económico y apoyos alimentarios.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018****EJE 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEA DE ACCIÓN 5. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Educación y Cultura"	Educación	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar - especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.	La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.

c) DIAGNÓSTICO

Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) se sabe que en la demarcación, el 99% de los alumnos en edad normativa para cursar la educación básica acude a la escuela de manera ordinaria, no obstante, datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) revelan que la desigualdad social es un factor importante tanto en la permanencia de los estudiantes como en la calidad de su desempeño académico.

La demarcación cuenta con un 30.3% de su población en condición de pobreza según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), lo que representa un problema importante para el desarrollo integral de los niños en esta situación de carencia, al encontrarse en una situación adversa para el desarrollo de sus habilidades; y al ser condicionadas las perspectivas educativas de los menores.

El otorgamiento de becas a estudiantes es un aliciente que permite ayudar a continuar los estudios formales de los estudiantes con menores recursos y también sirven para incentivar el mejor aprovechamiento académico.

De acuerdo a datos del mismo INEGI, en la Magdalena Contreras habitan poco más de 47,863 menores en edad de cursar la educación básica, al tener la demarcación una mayoría de Unidades Territoriales con alto grado de marginación se vuelve apremiante brindar estímulos que permitan reducir los efectos negativos de la desigualdad social en las aulas por lo que se decide otorgar:

- Apoyos económicos; y
- Apoyos Alimentarios

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 27,744 menores entre los 5 y los 12 años de edad, mientras que de acuerdo al CONEVAL, el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza lo que representa una población objetivo de 8,407 menores en situación de pobreza, por lo cual se establece una meta de 1,150 beneficiarios de este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Educativos y Sociales (seguimiento, verificación, operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones y apoyos económicos en efectivo a los beneficiarios y beneficiarias).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir con la equidad educativa para permitir que un mayor número menores tengan acceso a la educación primaria logrando su permanencia hasta su conclusión, por medio del otorgamiento de 1,150 apoyos económicos y alimentarios para niñas y niños que cursen la educación primaria en escuelas públicas de la demarcación y así estimular su preparación académica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Beneficiar con un apoyo económico y un apoyo alimentario a las niñas y niños de 6 a 12 años de edad, que se encuentren cursando su educación primaria.

Fomentar la equidad social y de género beneficiando a niños y niñas en situación de vulnerabilidad, incluido los que tienen problemas visuales y auditivos en situación de abandono familiar o desamparo, e indígenas migrantes y de esta forma lograr una reducción en las brechas de desigualdad social y educativa.

Contribuir a que los menores estudiantes de la educación primaria de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la educación, a la protección social y a la igualdad y la no discriminación;

ALCANCES.

Este programa es de transferencia monetaria y en especie, cuya finalidad es abatir el rezago estudiantil y la deserción escolar de niños y niñas que estudian en escuelas primarias públicas y que viven en situación de vulnerabilidad dentro de la demarcación La Magdalena Contreras, logrando así mayor equidad social y oportunidades educativas.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2015, se beneficiará hasta 1150 alumnos que recibirán una beca económica bimestral de hasta \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N) y una despensa alimenticia bimestral por un monto hasta de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N). El calendario de las metas es el siguiente:

PERÍODO	APOYOS ECONÓMICOS BIMESTRALES	MONTO DE APOYOS ECONÓMICOS BIMESTRALES	APOYOS ALIMENTARIOS BIMESTRALES	MONTO DE DESPENSAS BIMESTRALES
ENERO-FEBRERO	1150	\$345,000.00	1150	\$230,000.00
MARZO-ABRIL	1150	\$345,000.00	1150	\$230,000.00
MAYO-JUNIO	1150	\$345,000.00	1150	\$230,000.00
JULIO-AGOSTO	1150	\$345,000.00	1150	\$230,000.00
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	1150	\$345,000.00	1150	\$230,000.00
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	1150	\$345,000.00	1150	\$230,000.00
TOTAL	6900	\$2,070,000.00	6900	\$1,380,000.00

Las fechas están sujetas a disposición de presupuesto dependiendo de la liberación del recurso. Se convocará a los beneficiarios a través de carteles que se colocarán en las instituciones educativas indicando fecha, lugar y hora de la entrega de los apoyos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto programado para el ejercicio 2015, para la ejecución del programa "Apoyo para Niños de Primaria", se prevé un presupuesto de hasta \$2, 070,000.00 (Dos millones setenta mil pesos 00/100 M.N) para apoyo económico y; hasta \$1, 380,000.00 (Un millón trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N) equivalente al apoyo alimenticio. Y hasta \$49,992.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) para un coordinador de programa.

El presupuesto total en el período 2015 para este programa asciende hasta \$3, 499,992.00 (Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

DIFUSIÓN.

El programa se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueden acceder y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable.

REQUISITOS

Para ingresar al "Apoyo para Niños de Primaria" son los siguientes:

- Que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Que los niños y las niñas asistan a una Escuela Primaria Pública.
- El beneficiario o beneficiaria deberá asistir con el padre y/o madre o tutor cuando se convoque a actividades derivadas del programa.
- Estar inscrito(a) en listado de espera. Entregar en fotocopia de los siguientes documentos:
- Acta de nacimiento del niño o niña.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del niño o niña.
- Boleta de calificaciones del ciclo anterior y/o constancia de calificaciones certificada por el director de la escuela.
- Comprobante de su domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor. Entregar los siguientes documentos:
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

ACCESO.

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales realiza la validación de la base de datos de los alumnos renovantes de apoyos, atender con un trato respetuoso y digno a los posibles candidatos y candidatas que se incorporan al programa, estructurar los expedientes, detectar las situaciones de los beneficiarios con la finalidad de que los alumnos de nivel primaria accedan a dicho programa, los padres interesados deberán acudir a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales ubicada en la instalación del “Foro Cultural”, sito en Camino Real de Contreras No. 27, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, para recibir información del programa.

El ingreso de los beneficiarios al Programa se realizará atendiendo el cumplimiento de los requisitos y el orden cronológico de la solicitud.

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales deberá informar al interesado si es aceptado o no, en caso de que se encuentre saturado el programa se les mantendrá en lista de espera.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

SELECCIÓN

El número de beneficiarios será hasta 1151 conforme al presupuesto y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

ACCESO

Los interesados al ingresar deberán presentarse en las instalaciones de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real de Contreras No. 27, colonia La Concepción, C.P. 10830, La Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa “Apoyo para Niños de Primaria”.

REGISTRO

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación actualizada de las y los beneficiarios, difundir el día y hora de la entrega de los apoyos.

Emite el listado de apoyo alimentario y entrega del recurso a las y los beneficiarios.

Emite el listado de apoyo económico siendo la facultada para la entrega del recurso económico a las y los beneficiarios, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para Niños de Primaria”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para Niños de Primaria” son gratuitos.

OPERACIÓN

Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios y padres de familia

Los niños, niñas y padres de familia tienen derecho a:

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación.
- Recibir el apoyo en forma personalizada.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad.
- Acudir personalmente el padre, madre o tutor y el beneficiado(a) con uniforme escolar y copia de su acta de nacimiento a recoger los apoyos, en el lugar y fecha establecidos.

Las causales de baja y el consecuente del retiro del apoyo a los beneficiarios en el transcurso del año escolar, se presentan por:

- Omisión en la entrega de las constancias de calificaciones bimestrales.
- Cambiar de residencia a una localidad que no esté dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.
- No acudir a la recepción del apoyo sin justificación.
- En caso defunción.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Dos inasistencias durante enero-diciembre del 2015 se asignará a un nuevo becario.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social del Gobierno del Distrito Federal y/o del Gobierno Federal.

REVALIDACIÓN DE BECARIOS.

Podrán renovar la beca para el ciclo 2015-2016 los becarios y becarias que acrediten el ciclo 2015-2016, presentado en la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales documento probatorio (boleta de calificaciones y/o constancia de calificaciones).

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real a Contreras 28, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real a Contreras 28, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras; manifestando las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a eliminar la deserción escolar social en 1,150 menores que cursen de educación	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la deserción escolar	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 1,150 menores estudiantes de la educación primaria reciben estímulos educativos	Porcentaje de afectación positiva del programa social como estimulante educativo	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos y alimentarios para hasta 1,150 menores estudiantes de primaria.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 1,150 apoyos económicos y alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras,

Se realizarán consultas de opinión a los padres, madres o tutores de los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

2.- APOYO PARA NIÑOS DE SECUNDARIA

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Apoyo para Niños de Secundaria se instrumentó a partir del año 2013 con la finalidad de apoyar a los menores estudiantes para conseguir su permanencia y conclusión de la educación primaria mediante el otorgamiento de becas en económico y apoyos alimentarios.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEA DE ACCIÓN 5. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Educación y Cultura"	Educación	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar - especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.	La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad

c) DIAGNÓSTICO

Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) se sabe que en la demarcación, el 97% de los alumnos en edad normativa para cursar la educación secundaria acude a la escuela de manera ordinaria, no obstante, datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) revelan que la desigualdad social es un factor importante tanto en la permanencia de los estudiantes como en la calidad de su desempeño académico.

La demarcación cuenta con un 30.3% de su población en condición de pobreza según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), lo que representa un problema importante para el desarrollo integral de los niños en esta situación de carencia, al encontrarse en una situación adversa para el desarrollo de sus habilidades; y al ser condicionadas las perspectivas educativas de los menores.

El otorgamiento de becas a estudiantes es un aliciente que permite ayudar a continuar los estudios formales de los estudiantes con menores recursos y también sirven para incentivar el mejor aprovechamiento académico por lo que se decide otorgar:

- Apoyos económicos

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 15,716 menores entre los 12 y los 15 años de edad, mientras que de acuerdo al CONEVAL, el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza lo que representa una población objetivo de 4,762 menores en situación de pobreza, por lo cual se establece una meta de 1,000 beneficiarios de este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Educativos y Sociales (seguimiento, verificación, operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones y apoyos económicos en efectivo a los beneficiarios)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL.

Otorgar 1,000 apoyos de transferencia económica para menores de entre 12 y 15 años de edad que cursen la educación secundaria en escuelas públicas de la demarcación y así contribuir con la equidad educativa para permitir que un mayor número de niñas y niños tengan acceso a la educación secundaria logrando su permanencia hasta su conclusión.

OBJETIVO ESPECÍFICOS.

Beneficiar con un apoyo económico a las niñas y niños de entre 12 y 15 años de edad, que se encuentren cursando su educación secundaria.

Fomentar la equidad social y de género beneficiando a niños y niñas en situación de vulnerabilidad, incluido los que tienen problemas visuales y auditivos en situación de abandono familiar o desamparo, e indígenas migrantes y de esta forma lograr una reducción en las brechas de desigualdad.

Contribuir a que los menores estudiantes de la educación secundaria de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la educación, a la protección social y a la igualdad y la no discriminación;

ALCANCES.

Este programa es de transferencia monetaria, cuya finalidad es abatir el rezago estudiantil y la deserción escolar de niños y niñas que estudian en escuelas secundarias públicas y que viven en situación de vulnerabilidad dentro de la demarcación La Magdalena Contreras, logrando así mayor equidad social y oportunidades educativas.

La cobertura de este programa busca atender en el año 2015 hasta 1,000 alumnos siendo mayor la cantidad alcanzada que en ejercicios anteriores.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2015, se beneficiará hasta 1000 alumnos con un apoyo económico hasta \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

Distribuido en el cuadro siguiente:

PERÍODO	APOYOS ECONÓMICOS (BENEFICIARIOS)	BIMESTRALES	MONTO DE ECONÓMICOS BIMESTRALES	APOYOS
ENERO-FEBRERO	1000		\$ 250,000.00	
MARZO-ABRIL	1000		\$ 250,000.00	
MAYO-JUNIO	1000		\$ 250,000.00	
JULIO-AGOSTO	1000		\$ 250,000.00	
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	1000		\$ 250,000.00	
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	1000		\$ 250,000.00	
TOTAL	6000		\$ 1,500,000.00	

Las fechas están sujetas a disposición de presupuesto dependiendo de la liberación del recurso. Se convocará a los beneficiarios a través de carteles que se colocarán en las instituciones educativas indicando fecha, lugar y hora de la entrega de los apoyos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto programado para el ejercicio 2015, para la ejecución del programa “Apoyo para Niños de Secundaria”, se prevé un presupuesto autorizado hasta \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para la entrega de los apoyos a los beneficiarios de las Escuelas Secundarias Públicas, la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales será la responsable de planear y organizar la calendarización de la entrega de los mismos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

DIFUSIÓN.

El programa se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueden acceder y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable.

REQUISITOS

Para ingresar al programa “Apoyo para Niños de Secundaria” son los siguientes:

- Que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Que los niños y las niñas asistan a una Escuela Secundaria Pública.
- El beneficiario o beneficiaria deberá asistir con el padre y/o madre o tutor cuando se convoque a actividades derivadas del programa.
- Estar inscrito(a) en listado de espera.

Entrega de los siguientes documentos en fotocopia:

- Acta de nacimiento del niño o niña.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del niño o niña.
- Boleta de calificaciones del ciclo anterior y/o constancia de calificaciones certificada por el director de la Escuela.
- Comprobante de su domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor.
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.

Entregar los siguientes documentos:

- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

ACCESO.

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales realiza la validación de la base de datos de los alumnos renovantes de apoyos, atender con un trato respetuoso y digno a los posibles candidatos que se incorporan al programa, estructurar los expedientes, detectar las situaciones de los beneficiarios con la finalidad de que los alumnos de nivel secundaria accedan a dicho programa, los padres interesados deberán acudir a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales ubicada en la instalación del “Foro Cultural”, sita en Camino Real de Contreras No 27, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, para recibir información del programa.

El ingreso de los beneficiarios al Programa se realizará atendiendo el cumplimiento de los requisitos y el orden cronológico de la solicitud.

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales deberá informar al interesado si es aceptado o no, en caso de que se encuentre saturado el programa se les mantendrá en lista de espera.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

SELECCIÓN

El número de beneficiarios será hasta 1000 conforme al presupuesto y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

ACCESO

Los interesados a ingresar deberán presentarse en las instalaciones de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real de Contreras No. 27 colonia La Concepción, C.P. 10830, La Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa “Apoyo para Niños de Secundaria”.

REGISTRO

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación actualizada de las y los beneficiarios, difundir el día y hora de la entrega de los apoyos.

Emite el listado de apoyo económico siendo la facultada para la entrega del recurso económico a las y los beneficiarios, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para Niños de Secundaria”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para Niños de Secundaria” son gratuitos.

OPERACIÓN

Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios y padres de familia Los niños, niñas y padres de familia tienen derecho a:

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación.
- Recibir el apoyo en forma personalizada.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad.
- Acudir personalmente el padre, madre o tutor y la niña o niño beneficiado con uniforme escolar y copia de su acta de nacimiento a recibir los apoyos, en el lugar y fecha establecidos.

Las causales de baja y el consecuente del retiro del apoyo a las y los beneficiarios en el transcurso del año escolar, se presentan por:

- Omisión en la entrega de las constancias de calificaciones bimestrales.
- Cambiar de residencia a una localidad que no esté dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.
- No acudir a la recepción del apoyo sin justificación.
- En caso defunción.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Incorporarse a otra beca o apoyo del Gobierno del Distrito Federal y/o del Gobierno Federal.

REVALIDACIÓN DE BECARIOS.

Podrán renovar la beca para el ciclo 2015-2016 los becarios que acrediten el ciclo 2014-2015, presentado en la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales:

- Documento probatorio (boleta de calificaciones y/o constancia de calificaciones).
- Solicitud por escrito de renovación de apoyo social, en un lapso no mayor a quince días hábiles posteriores a la conclusión del ciclo escolar 2014-2015.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real a Contreras 28, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real a Contreras 28, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras; manifestando las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de alumnas y alumnos incorporados de manera bimestrales al programa/Total de alumnos y alumnas a incorporar de acuerdo a las metas físicas bimestrales.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a eliminar la deserción escolar social en 1,000 menores que cursen de educación	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la deserción escolar	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 1,000 menores estudiantes de la educación secundaria reciben estímulos educativos.	Porcentaje de afectación positiva del programa social como estimulante educativo.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos y alimentarios para hasta 1,000 menores estudiantes de secundaria.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 1,000 apoyos económicos y alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras,

Se realizarán consultas de opinión a los padres, madres o tutores de los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

3.- APOYO PARA JÓVENES

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Apoyo para Jóvenes inicio en el año 2013 como respuesta a la necesidad de involucrar a la población juvenil de la demarcación en dinámicas de participación ciudadana y para favorecer las expresiones de cultura urbana y popular.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura. Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población juvenil en la Ciudad de México.

OBJETIVO 2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META 1. Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Educación y Cultura"	Cultura	2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el . reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas	Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.	La Secretaría de Cultura en coordinación la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de la Juventud, el Instituto de las Mujeres, la Comisión de Filmaciones y el Sistema de Radio y Televisión Digital, en concurrencia con los gobiernos delegacionales y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, impulsará acciones de intervención territorial y apoyo a colectivos, con un enfoque de cultura ciudadana, a fin de aportar a la construcción de ciudadanía y promover la participación como activo cultural de la capital a favor de la diversidad, de una cultura de derechos, de la formación en artes y del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

c) DIAGNÓSTICO

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 2012, México es un país de jóvenes, y el mayor consumo cultural se da entre las nuevas generaciones. En prácticamente todos los temas que aborda la encuesta los menores de 30 años, entre ellos los más jóvenes, de 15 a 22 años, presentan los índices más altos de consumo cultural.

La limitada oferta de espacios y medios para realizar actividades culturales priva a las nuevas generaciones de explotar adecuadamente su potencial creativo y priva también a las comunidades de disfrutar y cultivar el gusto por expresiones culturales consideradas bellas artes.

La evidencia estadística muestra que la participación juvenil en las artes y la actividad cultural de una comunidad se incrementan notablemente cuando se promueve:

- La oferta de actividades culturales
- La oferta de espacios culturales
- Los estímulos a la creación y participación en la cultura.

El número de habitantes entre los 15 y 29 años se ha incrementado en la demarcación, mientras que se cuenta con un número muy limitado de recintos culturales y pocas alternativas para el esparcimiento cultural por lo que es necesario abrir espacios y alternativas de acceso a la oferta cultural y la apreciación artística.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Delegación Magdalena Contreras tiene una población total de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 70,000 jóvenes entre los 15 y los 29 años de edad, mientras que de acuerdo CONACULTA, el mayor consumo cultural se da entre los menores de 30 años, por lo que la población objetivo se ubica en 70,000 habitantes, para lo que se estimó una meta de 312 jóvenes que participen en actividades culturales al interior de sus comunidades para fomentar la expresiones artísticas entre la población juvenil.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud (seguimiento y verificación); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes (operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos económicos a los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL.

Brindar en el ejercicio 2015, un apoyo económico hasta 312 jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, habitantes de la demarcación, que realicen actividades culturales, artísticas deportivas y de integración comunitaria para estimular su desarrollo integral y contribuir con sus comunidades al brindar oferta de actividades multidisciplinarias gratuitas.

OBJETIVO ESPECÍFICOS.

- Dotar a las y los jóvenes beneficiarios del programa una ayuda económica hasta de \$400 pesos mensuales para apoyar el gasto en transporte y por realizar actividades comunitarias.
- Contribuir en la formación de las y los jóvenes de 16 a 29 años, ofreciéndoles capacitación en actividades artísticas, culturales, deportivas, educativas, sociales y recreativas.
- Contribuir a la inclusión escolar a las y los jóvenes que se encuentren sin actividad educativa.
- Coadyuvar en la reducción de conductas delictivas en las y los jóvenes.
- Impulsar actividades educativas, para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
- Mediante la educación no formal, incentivar el conocimiento de sus derechos como jóvenes y su continuidad educativa.
- Recuperar, acondicionar y articular espacios públicos subutilizados, abandonados o dañados para emplearlos en la ejecución de las actividades ofertadas por el programa para las y los jóvenes.

- Acercar los bienes y servicios culturales, deportivos, recreativos, informativos y educativos que ofrecen las organizaciones sociales, la iniciativa privada, las instituciones gubernamentales locales y federales, en los ámbitos nacional e internacional, para abrir espacios de oportunidad a las y los jóvenes participantes en el programa.
- Buscar la formación en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas, dirigidas a jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras para favorecer las condiciones de equidad social para la población juvenil contrerense.
- Promover el pleno ejercicio de los derechos a la educación, a un medio ambiente sano, al acceso a la cultura y a la libertad de expresión; de los jóvenes contrerenses.

ALCANCES.

Este apoyo económico es de carácter social y tiene como finalidad lograr que cada joven, conozca, impulse y fomente el ejercicio de sus derechos, para ello a través del desarrollo de habilidades adquiridas desde la educación no formal en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas, tecnológicas y recreativas, dirigidas a jóvenes preferentemente sin actividad educativa y laboral que residan en la Delegación La Magdalena Contreras.

III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2015, se otorgará un apoyo económico hasta de \$400 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), de manera mensual hasta 312 jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras.

La meta de cobertura es de 100% de actividades multidisciplinarias efectuadas en las unidades, estimándose un aproximado de 20,000 personas beneficiadas de dichas actividades.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto programado para el ejercicio 2015, para la ejecución del programa “Apoyo para Jóvenes”, será hasta \$1,497,600.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

DIFUSIÓN.

El programa de “Apoyo para Jóvenes”, se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios y beneficiarias pueden acceder y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable.

REQUISITOS

Para ingresar al programa “Apoyo para Jóvenes” son los siguientes:

- Contar de 16 a 29 años de edad.
- Que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.

Entrega de los siguientes documentos en fotocopia:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante;
- Acta de Nacimiento del solicitante;
- Identificación oficial con fotografía de la madre o padre y/o responsable, en caso de los menores de edad;
- Identificación oficial con fotografía en caso de ser mayor de edad;

- Comprobante de domicilio dentro de la Delegación La Magdalena Contreras;

Entrega de los siguientes documentos en original:

- Carta de Autorización del padre, madre o tutor en caso de menor de edad.
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

La inscripción al programa “Apoyo para Jóvenes” se realizará en las colonias y en los módulos de atención que se instalarán en la explanada de la Delegación.

Los interesados e interesadas podrán dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, con domicilio en Camino Real de Contreras número 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, México Distrito Federal, para solicitar su inscripción y la información relacionada con la operación del programa “Apoyo para Jóvenes”, así como los trámites de solicitud, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

La solicitud de incorporación al programa “Apoyo para Jóvenes” será personal y directa por parte del interesado o interesada. No se admitirán ni tramitarán solicitudes y/o listados de jóvenes presentadas por personas distintas al interesado(a).

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

ACCESO

Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes para solicitar su inscripción, ubicada en Camino Real de Contreras No. 32, Col. La Concepción, La Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa “Apoyo para Jóvenes”. La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada se aplicarán los siguientes criterios para la incorporación de los beneficiarios:

- a) En primer lugar se dará de alta en el padrón a las y los jóvenes que se encuentren en la lista de espera de las Unidades Territoriales catalogadas de muy alta y alta marginación.
- b) En segundo lugar a las Unidades de Media.
- c) En tercer lugar a las Unidades de baja y muy baja.
- d) En clasificación de lugares a otorgar (se priorizaran 30 lugares para jóvenes interesados en elaborar actividad comunitaria de recuperación de paisaje urbano con actividades de grafiti y/o murales).

REGISTRO

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación actualizada de las y los beneficiarios, emitir los listados y entregas de los apoyos.

Una vez que ha sido aceptada la persona dentro del programa, se solicitará sus documentos para abrir expediente y se le informará de los horarios de talleres en los que puede acudir como sedes.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para Jóvenes”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para Jóvenes” son gratuitos.

OPERACIÓN

Las y los beneficiarios tienen derecho a:

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación.
- Recibir el apoyo en forma personalizada.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad.

Las causales de baja y el consecuente del retiro del apoyo a las y los beneficiarios, se presentan por:

- Cambio de domicilio fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Deje de acudir a los talleres y actividades para su desarrollo.
- Él o la joven podrá ser dado de baja del programa por reporte del tallerista, monitor o capacitador al incumplir los compromisos estipulados en los lineamientos.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN

Cuantitativa

- Número de beneficiarios por curso y etapa del programa.
- Número de cursos impartidos en cada área y de sesiones dentro de cada curso.
- El número de caravanas efectuadas por el territorio a la conclusión del trimestre.
- El número de productos por curso, incluyendo las acciones de difusión ante la ciudadanía en general.
- Número de grupos de jóvenes participantes para desarrollar la actividad en que se capacitaron, denominados colectivos conformados en cada área durante el año.

Cualitativa

Mediante un cuestionario aplicado al término de los cursos, se constatará si dichas actividades han permitido fortalecer:

- La orientación vocacional de las y los jóvenes beneficiarios;
- Si se ha incentivado su continuidad en la escolaridad formal o se ha incorporado al sistema educativo;
- Si se ha logrado la construcción de redes de jóvenes y el fortalecimiento de liderazgos positivos y su impacto en el entorno familiar y comunitario.

La Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de atención a Jóvenes elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a integrar a la participación ciudadana y a las expresiones culturales a 312 jóvenes	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta para la integración cultural juvenil.	$(\text{Número de opiniones favorables} / \text{Total de encuestados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 312 jóvenes residentes en la demarcación participan activamente en colectivos multidisciplinarios	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta para la participación ciudadana y la cultura.	$(\text{Número de opiniones favorables} / \text{Total de encuestados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos para hasta 312 jóvenes residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	$(\text{Total de beneficiarios integrados} / \text{Meta propuesta}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 312 apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos entregados	$(\text{Apoyos entregados} / \text{total de beneficiarios}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud, garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras,

Se realizarán consultas de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

4.- APOYO PARA MUJERES

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

En el año 2013 se inició una serie de políticas públicas destinadas a reafirmar los esfuerzos para conseguir la igualdad sustantiva entre hombre y mujeres, entre las acciones emprendidas para fomentar la equidad se establecieron los programas de apoyo para las mujeres con tres vertientes distintas las cuales se mantienen hasta la fecha y continúan favoreciendo de manera importante la equidad de género.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos. Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN 2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad,	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y

sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.
--	--	--

c) DIAGNÓSTICO

La participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social es y ha sido una aspiración siempre presente. La búsqueda por incidir en el ámbito público y privado ha conllevado a un cuestionamiento y replanteamiento de las capacidades que la mujer posee para desenvolverse en estos espacios.

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto de la Mujeres (INMUJERES), en México permea una discriminación de género, que al haberse creado y reforzado por estructuras sociales y culturales tradicionales, mantienen en desventaja a niñas y mujeres para poder acceder y/o desarrollarse en diversos campos de la educación, el empleo, el deporte, la cultura, la política entre otras.

Para fomentar el empoderamiento de las mujeres es necesario implementar políticas públicas que atiendan de manera efectiva las necesidades más apremiantes de la población femenina.

Conforme a datos del INEGI el 31% de los hogares del Distrito Federal tiene a una mujer como cabeza de familia, la gran mayoría atiende actividades laborales fuera del hogar y se encargan también de las actividades domésticas y el promedio de sueldos de las mujeres es de 8 pesos por cada 10 de su homólogo masculino.

De acuerdo a las estadísticas oficiales del mismo INEGI en México violencia de género por parte de hombres hacia sus parejas se presenta en un 40.8% como negación de sustento alimentario y/o económico para los hogares, por todo lo anterior se motiva el otorgamiento de:

- Apoyo alimentario
- Apoyo económico
- Capacitación

De acuerdo a datos del INEGI en La Magdalena Contreras se cuenta con una población total de 239,086 habitantes, de los cuales la población potencial es de 75,160 mujeres con edades entre los 18 y los 59 años; Atendiendo la cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la demarcación, el 30.3 de la población contrerense se encuentra en situación de pobreza por lo que se establece una cifra de 22,773 mujeres de entre 18 y 59 años de edad en situación de pobreza, por lo que se determinó una meta total de 7,494 apoyos para este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 La Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación) y; Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, planeación, concentración y resguardo del soporte documental que derive de este programa); Jefatura de Unidad Departamental de Equidad y Género (capacitación); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Otorgar 7,494 apoyos para mejorar las condiciones de vida de mujeres de entre 18 y 59 años de edad en condiciones de pobreza para contribuir a establecer una equidad de género en la demarcación y promover el empoderamiento femenino.

Este programa cuenta con tres vertientes y busca mejorar las condiciones de vida de las mujeres habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de los apoyos contemplados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar en el ejercicio 2015, un apoyo económico hasta de 1200 mujeres jefas de familia habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, en su vertiente a).

Brindar en el periodo del año 2015, un apoyo económico hasta de 294 mujeres jefas de familia habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, que sean capacitadoras en materias de derechos humanos y de género, en su vertiente b).

Brindar en el periodo del 2015, un apoyo alimentario hasta 6000 mujeres habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, en su vertiente c).

Combatir la discriminación hacia las mujeres que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras, mediante el empoderamiento de su participación social y así favorecer las condiciones de equidad social para la población femenina atendida.

Contribuir a que la población femenina de la demarcación ejerza plenamente sus derechos a la igualdad y a la no discriminación; y a la protección social.

ALCANCES

Este programa es de carácter social y tiene como finalidad otorgar 7,494 apoyos de transferencia en modalidades económica y/o alimentaria, así como coadyuvar en el empoderamiento de las mujeres en La Magdalena Contreras, el mejoramiento de la economía familiar y el derecho a la alimentación de las mujeres, tratando de mejorar su calidad de vida.

III. METAS FÍSICAS

Programa mujeres a). Se otorgará en el periodo del año 2015, un apoyo económico hasta por seis bimestres, hasta 1200 mujeres, hasta de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que asciende hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

Programa mujeres b). Se otorgará en el periodo del año 2015, un apoyo económico hasta por seis bimestres, hasta 294 mujeres, hasta de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.N.), lo que asciende hasta \$294,000.00 (Doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

Programa mujeres c). Se otorgará hasta 6 bimestres, un apoyo en especie (despensas) hasta 6000 Mujeres, cuyo costo de despensa aproximado es de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), lo que asciende hasta \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales, resultando un total anual hasta por seis bimestres de \$9, 000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total para el ejercicio 2015, para este programa asciende hasta \$14, 499,984.00 (Catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera:

- En la vertiente a) del programa asciende a un total anual hasta de \$3, 600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

- En la vertiente b) del programa asciende a un total anual hasta de \$1, 899,984.00 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluidos hasta dos coordinadores del programa en su vertiente b) por un monto bimestral hasta de \$11,332 cada uno, con un monto anual hasta de \$135,984.00 (Ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- En la vertiente c) del programa asciende a un total anual hasta por seis bimestres de \$9, 000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

El programa de “Apoyo para mujeres”, se dará a conocer a través de la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

REQUISITOS

- Clave Única de Registro de Población (CURP) en fotocopia;
- Identificación Oficial en fotocopia;
- Comprobante de domicilio en fotocopia;
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social debidamente requisitada señalando que no es beneficiaria de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

Para el acceso al programa “Apoyo para mujeres” en su vertiente a) y b), además de los requisitos generales, deberá cumplir con:

- Tener entre 18 y 59 años de edad.

Para el acceso al programa “Apoyo para mujeres” en su vertiente c), además de los requisitos generales, deberá cumplir con:

- No ser mayor de 68 años de edad.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las mujeres deberán solicitar de manera personal su integración en alguna de las tres vertientes del programa, en las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social adscritas a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, para recibir información del programa. Tener disposición de participar en actividades de desarrollo integral en beneficio de las mujeres, capacitación de derechos humanos y de género.

Una vez que ha sido verificada su documentación se le hace saber a las solicitantes por parte de la Coordinación de Justicia Social que su solicitud de incorporación al programa en alguna de sus vertientes ha sido aceptada o no, informándose que la incorporación obedecerá al orden cronológico de registro y que en caso de que se encuentre saturado el programa se les mantendrá en lista de espera hasta la liberación de algún apoyo por baja.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO.

Los interesados deberán presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social adscritas a la Coordinación de Justicia Social, ubicadas en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa "Apoyo para mujeres".

El acceso a este programa para ser beneficiaria, será siempre y cuando cumplan con el perfil y la documentación señalada en los lineamientos.

REGISTRO.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social son las responsable de llevar a cabo la operación, registro, integración y conservación de la documentación actualizada de las beneficiarias, difundir el día y hora de la entrega de los apoyos.

Emiten el listado de apoyo alimentario y entrega del recurso a los beneficiarios.

Emiten el listado de apoyo económico siendo la facultada para la entrega del recurso económico a las beneficiarias, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa "Apoyo para mujeres", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Los formatos y trámites para el programa "Apoyo para mujeres" son gratuitos.

SEGUIMIENTO

Una vez que se tienen los expedientes completos se envía la relación de las beneficiarias a la Coordinación de Justicia Social para dar seguimiento.

CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO

- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas.
- No acudir a los talleres de capacitación en materia de derechos humanos y género para el caso de las mujeres beneficiarias del programa en su vertiente b).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Defunción de la beneficiaria.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Cuando el domicilio señalado por la beneficiaria como lugar de residencia no exista.
- Que sea beneficiada por otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, evaluarán el cumplimiento del programa por medio de listas de asistencia de las beneficiarias que acuden por su apoyo, a su vez deberán de informar a las áreas correspondientes sobre los avances programáticos y grado de ejecución.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el

artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de beneficiarias incorporadas al programa/Total de beneficiarias a incorporar de acuerdo a las metas físicas.

Este programa se evalúa en relación a la participación de las actividades programadas para las beneficiarias y en relación a las listas de asistencia de las mujeres que acuden por su apoyo.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a eliminar la exclusión social y económica que padecen hasta 7,494 mujeres.	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la exclusión social y económica.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opiniones en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 7,494 mujeres residentes en la demarcación cuentan con asistencia social básica.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de asistencia social.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos y/o alimentarios para hasta 7,494 mujeres residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 7,494 apoyos económicos y/o alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia Social garantizarán la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a las beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

5.- APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El Programa Social “Apoyo para Personas con Discapacidad” se inicia en el ejercicio fiscal 2013 como parte de la política pública establecida por el Gobierno Delegacional de la Magdalena Contreras, reconociendo a las Personas con Discapacidad como sujetos de derechos e implementando este programa a fin de establecer acciones concretas a favor de la población con discapacidad y contribuir a mejorar su calidad de vida con un enfoque de inclusión y derechos humanos.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos. Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN 2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física,	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas

forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.
---	---	---

c) DIAGNÓSTICO

De acuerdo con estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 69.6 de las personas con alguna discapacidad se clasifica como No económicamente activa mientras el 29% de las Personas con Discapacidad en la ciudad no son derechohabientes a ningún servicio de seguridad social, por lo que las condiciones de vulnerabilidad en este grupo de población son notablemente mayores que en el resto de la población.

Por lo anterior, el desarrollo integral de las Personas con Discapacidad está limitado por las condiciones de precariedad que resultan de la baja probabilidad de proveerse el sustento para ellos y/o a sus familias.

A través de investigaciones documentales y estadísticas oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) se ha identificado que la probabilidad de que las Personas con Discapacidad se integren plenamente a la actividad económica y con ello logren la autosuficiencia, se incrementa sustancialmente mediante.

- Apoyos económicos y/o en especie
- Capacitación

Las delegaciones donde habita el mayor número de Personas con Discapacidad son: Iztapalapa con 100 mil 919 personas, (20.9%); Gustavo A. Madero con 67 mil 147 personas (13.9%); Coyoacán con 40 mil 817 personas (8.4%); Tlalpan con 35 mil 349 personas (7.3%); Álvaro Obregón con 33 mil 409 personas (6.9%) y Cuauhtémoc con 29 mil 167 personas (6%); según estimaciones del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad Del Distrito Federal (INDEPEDI) con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI).

En la Magdalena Contreras se identificaron 8,721 personas con alguna discapacidad, 4,742 mujeres 3,979 hombres, de los cuales 4,718 motriz, 2,268 visual, 1,148 auditiva, 735 de lenguaje, 1,052 mental, 517 intelectual y 573 con limitaciones para atender el cuidado personal. (La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación, incluye a las personas que aún con anteojos tenían dificultad para ver y a la que aún con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar).

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 8,721 personas con alguna discapacidad, mediante datos del mismo INEGI se sabe que el 69.6% de la población con alguna discapacidad no está en condiciones de ser económicamente activa por lo que se estima en 6,096 personas con discapacidad la población objetivo, por lo cual se establece una meta de 4,500 beneficiarios de este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Coordinación de Justicia Social (seguimiento y verificación), la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, integración, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios), y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Otorgar un apoyo económico y/o en especie o por única ocasión hasta a 4,500 Personas con Discapacidad habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, con la finalidad de promover la equidad en el acceso a bienes y servicios, la inclusión social y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población. El objetivo del Programa es brindar la atención social requerida por una población de 6,096 habitantes de la demarcación con alguna discapacidad y sin condiciones de ser económicamente activos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir a que las Personas con Discapacidad de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la igualdad y a la no discriminación; y a la protección social.

Este programa tiene como finalidad fomentar la equidad social en la población que presenta alguna discapacidad mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- a) Apoyar con aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas y bastones, por única ocasión a Personas con Discapacidad de la Delegación La Magdalena Contreras, que presenten una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales y se encuentren en estado de vulnerabilidad e indefensión, conforme lo indique un diagnóstico médico, para coadyuvar a mejorar su calidad de vida, apoyar la economía familiar y su integración a la vida activa.
- b) Otorgar un apoyo en especie (despensa) a Personas con Discapacidad habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, con la finalidad de promover la equidad en el acceso a bienes y servicios, la inclusión social y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.
- c) Otorgar un apoyo económico a mujeres y hombres con discapacidad que habitan en la Delegación La Magdalena Contreras, con el propósito de apoyar su economía familiar e integrar un equipo de talleristas, considerando sus capacidades, conocimientos, experiencia y habilidades, para impartir cursos o talleres deportivos, productivos, educativos, artísticos y recreativos dirigidos a otras personas con o sin discapacidad, creando grupos de encuentro incluyentes que coadyuven a mejorar su calidad de vida y revertir las condiciones de desigualdad, marginación y exclusión social de este sector de la población.

ALCANCES

Con el programa "Apoyo a Personas con Discapacidad", se busca beneficiar económicamente y/o en especie o por única ocasión mediante el otorgamiento de transferencias económicas o de apoyos alimentarios para personas de bajos recursos que padecen alguna discapacidad y que habitan en La Magdalena Contreras, coadyuvando en su economía, en su calidad de vida y en su inserción en la comunidad.

III. METAS FÍSICAS

Se tiene proyectado en el ejercicio 2015, en sus tres vertientes y de acuerdo a lo que el presupuesto programado permita, las siguientes metas:

Para la adquisición de aparatos en su vertiente a) hasta:

\$112,500 (Ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N), equivalentes en sillas de ruedas, andaderas y bastones.

\$112,500 (Ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N), equivalentes en aparatos auditivos.

\$75,000 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), para contribuir a la adquisición de prótesis.

Para el apoyo en especie (despensas) en su vertiente b):

Se otorgará un apoyo en especie hasta por seis bimestres hasta 600 Personas con Discapacidad habitantes de alguna de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras, hasta con un valor de \$250 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

Para el apoyo de beneficio mensual en su vertiente c):

Se otorgará un apoyo económico hasta por 12 meses hasta 9 Personas con Discapacidad, que participarán como monitores y/o talleristas, habitantes de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total de este programa en el ejercicio 2015 asciende a \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal, distribuido de la siguiente manera:

- Para su vertiente a) el programa "Apoyo para Personas con Discapacidad", programado para la adquisición de aparatos, asciende a un total anual de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

- Para su vertiente b) el programa “Apoyo para Personas con Discapacidad”, programado para el apoyo en especie (despensas), comprende un apoyo hasta para 600 Personas con Discapacidad durante 6 bimestres, asciende a \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), considerando hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por bimestre.
- Para su vertiente c) el programa “Apoyo para Personas con Discapacidad”, asignado para el apoyo de beneficio mensual, comprende un apoyo económico hasta de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para un monitor y hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para hasta 8 talleristas; considerando hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por mes. Lo que asciende hasta a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

DIFUSIÓN.

El programa de “Apoyo para Personas con Discapacidad”, se dará a conocer en la página de Internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

REQUISITOS.

Para ingresar y contar con alguno de los apoyos, en alguna de sus tres vertientes deberá de cubrir los siguientes requisitos generales:

- Ser habitante de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

Presentar en original y entregar copia legible, para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación oficial con fotografía vigente (en caso de ser menor de edad presentar copia de la identificación del padre, madre y/o tutor);
- Comprobante de domicilio;
- Certificado médico de discapacidad expedido por las instituciones de salud pública competentes;

Para otorgar el apoyo por única ocasión en la adquisición de aparatos, además de los requisitos generales deberá:

- Presentar la documentación emitida por alguna institución de salud pública, donde se describan y especifiquen las características de las sillas, aparatos y/o prótesis que se requieren.
- Cuando la persona tenga discapacidad mental, la solicitud podrá presentarse por medio de la madre, padre y/o tutor con fotocopia de identificación oficial vigente.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Para acceder al programa, en alguna de sus tres vertientes, las y los solicitantes deberán ingresar su petición a la Coordinación de Justicia Social y/o a la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad según corresponda, a m b a s con domicilio en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

Las solicitudes se atenderán en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y observando el orden cronológico de ingresada.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO

- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.

- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas, en el caso de los apoyos en especie (despensa) o económico.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Defunción del beneficiario o beneficiaria.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social por parte del Gobierno del Distrito Federal y/o Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO

La Coordinación de Justicia Social y la JUD de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad según corresponda, manejarán el acceso al programa “Apoyo para Personas con Discapacidad” mediante lista de espera, evaluando las características de los solicitantes.

La autorización para el ingreso al programa deberá de ser elaborada, autorizada por la Coordinación de Justicia Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad según corresponda y visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Social.

REGISTRO

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y a la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad adscrita a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social, llevar el registro de las y los candidatas a beneficiarios y solicitar la documentación para abrir expediente según sea el caso.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para Personas con Discapacidad”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para Personas con Discapacidad” son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

EVALUACIÓN

La Coordinación de Justicia Social y/o la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad según corresponda, elaborarán y entregarán a la Dirección General de Desarrollo Social el Informe Trimestral del avance físico y Financiero de los programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Coordinación de Justicia Social a través de la J.U.D. de Programas Sociales y la J.U.D. de Vinculación Social así como la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social, los que servirán para la evaluación interna y la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad emitirá reportes cuantitativos y cualitativos trimestrales, a fin de informar a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances vinculados a las metas establecidas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La

respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuenta.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a eliminar la exclusión social y económica que padecen hasta 609 personas con discapacidad	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la exclusión social y económica.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 609 personas con discapacidad residentes en la demarcación cuentan con asistencia social básica.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de asistencia social.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos y/o alimentarios para hasta 609 personas con discapacidad residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
	Apoyos en especie de aparatos coadyuvantes en el padecimiento de personas con discapacidad	Entrega de aparatos adecuados para el padecimiento de los solicitantes	(aparatos entregados / aparatos requeridos) * 100	Calidad	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 609 apoyos económicos y/o alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
	Entrega de aparatos coadyuvantes en el padecimiento de personas con discapacidad	Porcentaje de aparatos entregados	(Apoyos entregados / aparatos solicitados) / * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia Social garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

6.- APOYO PARA ADULTOS MAYORES

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Apoyo para Adultos Mayores comenzó a instrumentarse en el año 2013 como respuesta a la necesidad de generar políticas públicas que brinden condiciones de equidad a la población de la tercera edad, que se encuentra entre los segmentos sociales más vulnerables.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos. Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN 2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.

c) DIAGNÓSTICO

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) del año 2012, el 26.1 % de los hogares mexicanos alberga por lo menos a un adulto mayor, el 43.2 % de ellos padece pobreza multidimensional, mientras que el 67% de los mismos no tiene participación económica.

La limitación de los Adultos Mayores en México para mantener una vida digna y de autosuficiencia proviene de diversas fallas estructurales que se han acumulado a lo largo del tiempo y que afectan de manera negativa la calidad de vida de los Adultos Mayores.

A partir de la implementación de distintos apoyos hacia los Adultos Mayores en el Distrito Federal se ha obtenido la evidencia estadística que la calidad de vida de este grupo social se ha incrementado cuando se promueven:

- Apoyos económicos
- Apoyos en especie
- Capacitación
- Actividades ocupacionales

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en La Magdalena Contreras habitan 24,280 Adultos Mayores los cuales requieren atención y servicios acordes a sus necesidades, por lo que se requieren políticas públicas que reduzcan las brechas de desigualdad sustantiva que padecen.

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 24,280 mayores de 59 años, mientras que de acuerdo al CONEVAL, el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza lo que representa una población objetivo de 7,357 adultos mayores en situación de pobreza, por lo cual se establece una meta de 4,500 beneficiarios del Programa Social de Apoyo a Adultos Mayores.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación), la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, integración, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios), y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Otorgar un apoyo a 4,500 Adultos Mayores habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, en alguna de sus dos vertientes, pudiendo ser un apoyo en especie y/o económico, con la finalidad de promover la equidad en el acceso a bienes y servicios, la inclusión social y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población. El objetivo del Programa es brindar la atención social requerida por una población de 7,537 habitantes de la demarcación mayores de 59 años en condición de pobreza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar un apoyo en especie (despensa) y/o económico a población Adulta Mayor, habitante de la Delegación La Magdalena Contreras, que cuente con 60 años o más de edad.

Integrar a los beneficiarios del apoyo, a las actividades que se realizan en los diferentes grupos de Adultos Mayores y personas con discapacidad de la Demarcación.

Brindar el apoyo a población adulta mayor que viva en alguna de las colonias de la Demarcación. Mejorar la economía de la población Adulta Mayor para combatir el deterioro de su calidad de vida y favorecer las condiciones de equidad social para la población mayor de 59 años.

Contribuir a que los Adultos Mayores de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la igualdad y la no discriminación; y a la protección social.

ALCANCES

Reducir los niveles de exclusión socioeconómica que padece la población de Adultos Mayores a través del otorgamiento de transferencias económicas o de apoyos alimentarios.

III. METAS FÍSICAS

Se otorgará en el ejercicio 2015, un apoyo en especie de manera bimestral hasta 4000 Adultas y Adultos Mayores habitantes de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se otorgará en el ejercicio 2015, un apoyo económico de manera trimestral hasta 500 Adultas y Adultos Mayores habitantes en alguna de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total del ejercicio 2015 de este programa asciende hasta \$6, 800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), programa sujeto a disponibilidad presupuestal, distribuido de la siguiente manera:

El presupuesto del ejercicio 2015 en el programa “Apoyo para Adultos Mayores”, en alguna de sus dos vertientes, comprende la siguiente programación presupuestal:

- Un apoyo en especie (despensa) con un valor hasta de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta para 4,000 Adultas y/o Adultos Mayores hasta 6 bimestres, que asciende hasta \$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), considerando hasta \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por bimestre.
- Un apoyo económico trimestral de hasta \$400.00 hasta para 500 Adultas y/o Adultos Mayores hasta 4 trimestres, lo que asciende hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), considerando \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por trimestre.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

El programa de “Apoyo para Adultos mayores” se dará a conocer en la página de Internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

REQUISITOS.

Para el ingreso al programa de “Apoyo para Adultos Mayores”, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos

- Habitar en la Delegación La Magdalena Contreras;
- Tener 60 años cumplidos o más de edad;
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

Presentar en original y entregar fotocopia para su cotejo e integración de su expediente los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Acta de nacimiento;
- Identificación oficial con fotografía;
- Comprobante de domicilio;

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Para acceder al programa, los solicitantes deberán ingresar su petición a la oficina de la Coordinación de Justicia Social, con domicilio en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

Para la atención y operación del programa de “Apoyo para Adultos Mayores”, la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social procederán a recibir y atender a los peticionarios.

Solicitará y verificará la documentación reglamentaria para integrar el expediente.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

La atención a las solicitudes se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y respetando el orden cronológico de registro de la petición.

La Coordinación de Justicia Social a través la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social deberá informar al interesado, si es aceptado o no, en caso de que se encuentre saturado el programa, se les mantendrá en lista de espera.

La Coordinación de Justicia Social, elaborará la Base de Datos correspondiente para la autorización y visto bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, verificarán que las y los beneficiarios acudan a las actividades indicadas, asimismo verificarán que los y las beneficiarias acudan por los apoyos, deberán instrumentar, integrar, concentrar y resguardar de los expedientes de las y los beneficiarios, informando a la Coordinación de Justicia Social

La Coordinación de Justicia Social, deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Humanos y Financieros las acciones necesarias para la liberación de los apoyos y la entrega de los mismos.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO

- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas.
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Defunción del beneficiario.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social por parte del Gobierno del Distrito Federal y/o Gobierno Federal.
- Cambio de residencia a otra Delegación diferente a La Magdalena Contreras.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

Adicionalmente la Coordinación de Justicia Social, dará aviso por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, respecto a las bajas y altas de beneficiarios.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO.

A través de la Coordinación de Justicia Social se manejará mediante lista de espera, evaluando las características de los solicitantes.

La autorización para el ingreso al programa deberá de ser elaborada y firmada por el Titular de la Coordinación de Justicia Social y llevar el visto bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

REGISTRO.

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, llevar el registro de los candidatos y solicitar documentación para abrir expediente.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para Adultos Mayores”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para Adultos Mayores” son gratuitos.

OPERACIÓN.

Se realizará por la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN.

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social aplicará encuestas de opinión a los beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; los que servirán para la evaluación anual y asimismo informar a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances vinculados a las metas establecidas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a eliminar la exclusión social y económica que padecen hasta 4,500 personas adultas mayores	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la exclusión social y económica.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

Propósito	Hasta 4,500 Adultos Mayores residentes en la demarcación cuentan con asistencia social básica.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de asistencia social.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos y/o alimentarios para hasta 4,500 Adultos Mayores residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 4,500 apoyos económicos y/o alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia Social garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

7.- SEGURIDAD ALIMENTARIA

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Seguridad Alimentaria se instrumentó desde el año 2013 para reducir la brecha de desigualdad que afecta a la población con menos ingresos, en situación de pobreza y que presente carencia por acceso a la alimentación.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Alimentación. Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 1. Contribuir a la consecución de Seguridad Alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 2. Disminuir los índices de desnutrición, obesidad y desequilibrios alimentarios de la población del Distrito Federal.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. Vincular las políticas de prevención de la obesidad y malnutrición con las de acceso al derecho a la alimentación.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial Social con Equidad e Inclusión"	Alimentación	1. Contribuir a la consecución de Seguridad Alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Contribuir a la disminución de la prevalencia de baja talla en menores de cinco años, la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en adolescentes en tres unidades porcentuales y contribuir a la reducción de la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en las personas adultas mediante la elaboración de tres canastas alimentarias básicas al 2018	La Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, el DIF-DF, el Instituto de la Juventud y los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México que atienden a la población de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adultos y adultos mayores coordinarán estrategias para contribuir a la alimentación saludable y nutritiva conforme a sus atribuciones, a través de la elaboración de canastas alimentarias básicas.

e) DIAGNÓSTICO

La dificultad o incapacidad para procurarse alimentos saludables y nutritivos representa una situación de pobreza alimentaria, la cual está recurrentemente ligada a otros tipos de carencias en el esquema de mediciones multidimensionales de la pobreza.

Las personas que padecen la pobreza o la pobreza extrema se encuentran en una situación de vulnerabilidad muy alta y éstas les representan serias limitaciones en su desarrollo integral, con posibles repercusiones graves en su salud y la de sus familias.

Conforme a cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México habitan 43.3 millones de personas en situación de pobreza, lo que representa un 45.5% de la población total. Dentro de este segmento de población se identifican 11.5 millones de habitantes con pobreza extrema, lo que significa un 9.8% de todos los mexicanos por debajo de la línea de pobreza. En estos términos uno de cada diez mexicanos padece insuficiencia para alimentarse adecuadamente por lo que se motiva la:

- Entrega de apoyos alimentarios

De acuerdo a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, mientras que de acuerdo al CONEVAL la población potencial del Programa asciende a 68,595 habitantes de la demarcación en situación de pobreza, con datos del mismo CONEVAL se establece una población objetivo de 37,335 habitantes que presentan carencia por acceso a la alimentación, por lo cual se establece una meta de 8,000 beneficiarios del Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación) y la Jefatura de Unidad departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, planeación, concentración y resguardo de los expedientes de las beneficiarias.), Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberación de apoyos a los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Brindar en el periodo del 2015, por única ocasión un apoyo alimentario hasta a 8,000 personas entre la población abierta de la Delegación La Magdalena Contreras que manifiesten encontrarse en situación económica desfavorable y que presenten una situación de carencia por acceso a la alimentación. Lo anterior con el fin de contribuir a la reducción de la desigualdad social y apoyar la correcta nutrición de la población contrerense.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar apoyos alimentarios a la población residente de la demarcación, en situación de carencia alimentaria.
- Apoyar la economía familiar de la población de La Magdalena Contreras en condiciones de pobreza para y favorecer las condiciones de equidad social de la demarcación.
- Contribuir a que la población contrerense en situación de carencia alimentaria ejerza plenamente sus derechos a la alimentación, a la protección social y a la igualdad y la no discriminación

ALCANCES

A través de transferencia de apoyos alimentarios en buenas condiciones y nutritivos, coadyuvar con el derecho a la alimentación de personas en situación económica desfavorable, logrando satisfacer sus necesidades dietéticas.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar en el periodo del 2015, hasta 8,000 despensas a las personas residentes en la demarcación que se encuentren en una situación de pobreza y que presenten carencia por acceso a la alimentación.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto en el ejercicio 2015, para las y los beneficiarios del Programa "Seguridad Alimentaria", recibirán un apoyo por única ocasión una despensa con un valor de hasta de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), lo cual asciende hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**DIFUSIÓN.**

La difusión del programa se realizará en apego a presupuesto designado, proporcionando información en la Coordinación de Justicia Social y en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx

REQUISITOS.

- Requisar cédula de recibo del apoyo;

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El solicitante del acudir a la Coordinación de Justicia Social ubicada en Av. José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras para requerir el apoyo y manifestar la situación que presenta por carencia de acceso a la alimentación dentro de un horario lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, con lo cual se le otorgará un apoyo alimentario.

El otorgamiento de los apoyos alimentarios es por única ocasión y se entregará a los solicitantes atendiendo un orden cronológico de las peticiones limitándose al agotamiento de los paquetes alimentarios.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

No aplica por ser programa de entrega única

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO Y OPERACIÓN

Población abierta.

Para acceder al programa, los solicitantes deberán solicitar el apoyo en la oficina de la Coordinación de Justicia Social, con domicilio en Av. José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

Al cumplirse los requisitos y existir paquetes alimentarios para el Programa, se entregará el apoyo alimentario al solicitante.

REGISTRO.

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, llevar el registro de los beneficiarios.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Seguridad Alimentaria”, así como la cédula y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Seguridad Alimentaria” son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN.

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a ejercer el derecho a la alimentación en 8,000 habitantes.	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta para ejercer el derecho a la alimentación	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 8,000 Adultos Mayores residentes en la demarcación en situación de carencia por acceso a la alimentación cuentan con asistencia alimentaria.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de asistencia alimentaria.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

Componentes	Apoyos económicos y/o alimentarios para hasta 8,000 Adultos Mayores residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 8,000 apoyos económicos y/o alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

8.- APOYO INVERNAL

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Apoyo Invernal se implementa desde el año 2013 como respuesta institucional a la necesidad de implementar mejores servicios de prevención de enfermedades vinculadas a las bajas temperaturas, debido a que las características geográficas de la demarcación acentúan el descenso térmico en las zonas de mayor altitud.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud. Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

META 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Salud	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20,000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.	Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIFDF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.

c) DIAGNÓSTICO

Las enfermedades y padecimientos estacionales como la gripe común, la influenza y la hipotermia se incrementan recurrentemente en las temporadas de frío como consecuencia de una mayor vulnerabilidad de los sistemas inmunológicos en las personas.

De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen determinantes sociales que afectan a las poblaciones con menores recursos económicos y las hacen más susceptibles de adquirir enfermedades por lo que llaman inequidades sanitarias.

La Magdalena Contreras es una demarcación con características geográficas que intensifican el descenso térmico de las temporadas invernales, alternamente las zonas de mayor altitud y por lo tanto de mayor descenso de temperatura son también las zonas con mayor alto grado de marginación por lo que la población requiere de apoyos concretos y efectivos que les ayuden a prevenir enfermedades y preservar su salud.

La Secretaría de Salud (SS) recomienda varias medidas de prevención para evitar enfermedades y padecimientos estacionales, entre las más importantes está el abrigo, por lo que se promueve la:

- Entrega de abrigo y cobijo a la población

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, mientras que de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza, lo que establece una población potencial de 72,443 habitantes. Según el mismo CONEVAL, 22.1% de la población se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud lo que representa una población objetivo de 52,838 habitantes, por lo cual se establece una meta de 6,500 beneficiarios de este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación), la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, integración, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios), y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVOS GENERALES

Proporcionar 6,500 apoyos de cobijo al mismo número de habitantes de la demarcación que resulten con mayor afectación por descenso de temperatura, para la prevención de padecimientos ocasionados por las inclemencias de descenso de temperatura. El objetivo del Programa es brindar la atención social requerida por una población de 52,838 habitantes de demarcación en situación de carencia por acceso a los servicios de salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proporcionar cobijo a la población más vulnerable, hasta 6500 cobijas con la finalidad de prevenir enfermedades respiratorias y contribuir ejercer plenamente los derechos a la salud; y a protección social.

Atender en primera instancia a las mujeres jefas de familia para complementar las acciones de equidad de género.

ALCANCES

Ayudar a la población abierta en la Delegación La Magdalena Contreras en época invernal que tenga vivienda en condiciones de pobreza, entregándoles apoyos que contribuirán a mitigar las consecuencias y los efectos que genera la modificación climática, por el descenso de temperatura, siendo este programa de transferencia en especie.

III. METAS FÍSICAS

Proporcionar hasta 6500 cobijas a población más vulnerable de la demarcación que lo solicite.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total destinado a este programa es hasta de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) con lo que otorgarán hasta 6,500 apoyos de cobijo para el mismo número de habitantes en entrega única. Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

La difusión del programa se realizará en apego a presupuesto designado, proporcionando información en la Coordinación de Justicia Social en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx

REQUISITOS.

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Fotocopia de Identificación Oficial Vigente;
- Requisar cédula de recibo del apoyo;

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Acudir a los lugares establecidos previamente para la distribución de los apoyos en las fechas y horarios indicados con la documentación requerida y solicitar el apoyo al personal autorizado para ello por la Coordinación de Justicia Social.

Las solicitudes serán atendidas al cumplirse los requisitos establecidos y conforme al orden de llegada a los lugares destinados para tal fin y hasta agotarse la existencia de apoyos.

Al cumplirse los requisitos y aceptada la solicitud se hará la entrega del apoyo sin necesidad de trámites adicionales.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**ACCESO.**

Para conocer los beneficios y los detalles del programa se deberá acudir a la Coordinación de Justicia Social ubicada en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

OPERACIÓN.

Presentarse a la Coordinación de Justicia Social recibir información del programa, donde se le indicarán fechas y sitios de entrega de los apoyos en apego a asignación presupuestal.

REGISTRO.

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, llevar el registro de los candidatos y candidatas y solicitar documentación para abrir expediente.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa "Apoyo Invernal", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Los formatos y trámites para el programa "Apoyo Invernal" son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a disminuir la incidencia de padecimientos estacionales en 6,500 habitantes de la demarcación	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra los padecimientos estacionales	$(\text{Número de opiniones favorables} / \text{Total de encuestados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 6,500 residentes en la demarcación cuentan con abrigo contra padecimientos estacionales	Porcentaje de afectación positiva del programa en la prevención de padecimientos estacionales	$(\text{Número de opiniones favorables} / \text{Total de encuestados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos en especie para hasta 6,500 residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	$(\text{Total de beneficiarios integrados} / \text{Meta propuesta}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 6,500 apoyos en especie.	Porcentaje de apoyos entregados	$(\text{Apoyos entregados} / \text{total de beneficiarios}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizarán consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

9.- SALUD VISUAL

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de Salud Visual se implementa desde el año 2013 como respuesta institucional a la necesidad de implementar mejores servicios para la corrección de padecimientos visuales crónicos que derivan en una disminución en la calidad de vida.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud. Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

OBJETIVO 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

META 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Salud	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20,000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.	Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIFDF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención

c) DIAGNÓSTICO

El padecimiento de problemas visuales derivado de defectos refractivos provoca diversos conflictos en la vida ordinaria de las personas ocasionando desde una desventaja hasta una incapacidad para desempeñarse en todos los ámbitos de su vida.

De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen determinantes sociales que afectan a las poblaciones con menores recursos económicos y las hacen más susceptibles de adquirir enfermedades por lo que llaman inequidades sanitarias.

De acuerdo a las estadísticas de las Secretaría de Salud (SS) el 15.8 de los estudiantes de primaria y secundaria tiene problemas de agudeza visual, cifra que se mantiene en el transcurso del tiempo y se agudiza por la falta de tratamiento en los sectores de bajos ingresos económicos.

- Entrega de lentes graduados bajo prescripción de optometrista.

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, de acuerdo a datos del mismo INEGI el 43.24% de la población requiere algún tipo de correcciones refractivas por lo que la población potencial del Programa asciende a 103,380 habitantes, mientras que de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) del año 2012, el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza lo que representa una población objetivo de 31,324 individuos en situación de pobreza que requieren correcciones refractivas, por lo cual se establece una meta de 6,500 beneficiarios del Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Médicos (seguimiento, verificación, operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVOS GENERALES

Otorgar a 6,500 lentes graduados a la población contrerense de escasos recursos que tenga problemas refractivos susceptibles de corrección mediante el uso de anteojos como medida para mejorar la salud pública de la demarcación y promover el desarrollo integral de los individuos que reciban el apoyo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entregar 6,500 lentes graduados, prescritos mediante estudio optométrico, para el mismo número de habitantes de la demarcación y así combatir el deterioro de su calidad de vida y favorecer las condiciones de equidad social para la población atendida.

Contribuir a que las personas con padecimientos refractivos de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la salud, a la protección social y a la igualdad y la no discriminación.

ALCANCES

Mejorar la calidad de vida de las personas con problemas refractivos a través de transferencias en especie que promuevan su habilitación para desempeñar cualquier actividad en igualdad de condiciones para con el resto de la población.

III. METAS FÍSICAS

La meta total puede variar de acuerdo a las necesidades de dioptrías y al tipo de lente que requiera la persona solicitante, por lo que se destinará un apoyo de hasta \$ 384.00 (Trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), siendo un total de 6500 beneficiarios o beneficiarias aproximadamente.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El ejercicio de estos recursos está sujeto a la suficiencia presupuestal.

Los recursos presupuestados representan la totalidad del costo del proyecto.

La periodicidad de entrega es en una única ocasión, cuya fecha se determinará en función de la concurrencia al programa y de la finalización de los estudios optométricos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

El programa se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

REQUISITOS.

Entregar los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Requisitar solicitud que será entregada por la Subdirección de Servicios Médicos;
- Fotocopia de un comprobante de domicilio dentro de la circunscripción de la Delegación La Magdalena Contreras;
- Fotocopia de identificación oficial;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Médicos debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social igual o similar implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

En caso de ser menor de edad, además deberán presentar:

- Presentarse con el padre, madre o tutor, quien firmará la carta bajo protesta de decir verdad y la solicitud.
- Fotocopia de identificación oficial del padre o tutor.
- Fotocopia de acta de nacimiento.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Acudir a los lugares establecidos previamente para la realización de los estudios optométricos, en las fechas y horarios indicados con la documentación requerida y solicitar el apoyo al personal autorizado para ello por la Subdirección de Servicios Médicos.

Las solicitudes serán atendidas al cumplirse los requisitos establecidos y conforme al orden cronológico de llegada a los lugares destinados para tal fin y hasta agotarse la existencia de apoyos.

Al cumplirse los requisitos y aceptada la solicitud se aplicará el estudio optométrico y se le informará los pormenores para la entrega del apoyo.

Se notificará a los beneficiarios mediante los medios de contacto proporcionados, las fechas, lugares y horarios para la entrega de los apoyos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO

- No cumplir a cabalidad con los requisitos solicitados.
- No acudir en tiempo a la entrega del apoyo.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO

A través de la Subdirección de Servicios Médicos, se encargará de difundir entre la ciudadanía en general, el beneficio que otorga el presente programa, a través de carteles, volantes, pláticas, etc.

La Subdirección de Servicios Médicos vigilará el cumplimiento de los objetivos y realizará la supervisión de las tareas encomendadas por parte de los que participen en el proyecto.

REGISTRO

El interesado deberá acudir a las oficinas de la Subdirección de Servicios Médicos, donde se recibirá la solicitud e información de la documentación requerida y se abrirá expediente; se le notificará el día de la aplicación del estudio optométrico; del estudio hecho se le notificará al solicitante si la ayuda de los lentes es procedente; la entrega se realizará en el tiempo que se estime pertinente.

La Subdirección de Servicios Médicos podrá designar puntos de recepción de documentos y entrega de solicitudes dentro de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Salud Visual”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Salud Visual” son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN.

La Subdirección de Servicios Médicos elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Se aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios y beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; mismas que servirán para la evaluación interna.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Subdirección de Servicios Médicos, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Subdirección de Servicios Médicos, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a disminuir la inequidad social provocada por deficiencias visuales en 6,500 personas	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra las deficiencias visuales	$\left(\frac{\text{Número de opiniones favorables} / \text{Total de encuestados}}{\text{* 100}} \right)$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

Propósito	Hasta 6,500 residentes en la demarcación cuentan lentes graduados para corregir sus padecimientos refractivos.	Porcentaje de afectación positiva del programa en la corrección de padecimientos refractivos.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos en especie para hasta 6,500 residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 6,500 apoyos en especie.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

10.- APOYO ECONÓMICO PARA FOMENTO A LA MÚSICA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL

INTRODUCCIÓN

a) ANTECEDENTES

El programa de apoyo a La Orquesta Sinfónica Juvenil de La Magdalena Contreras se inició en el año 2010 con la finalidad de apoyar, fomentar, difundir la música de cámara entre la población al tiempo que se promueve la formación musical y profesional de jóvenes de 14 a 29 años de edad, residentes de la demarcación, quienes representan a la Delegación en conciertos y eventos culturales.

b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura. Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población juvenil en la Ciudad de México.

OBJETIVO 2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META 1. Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

LÍNEA DE ACCIÓN 1. Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México.

ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Educación y Cultura"	Cultura	2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.	Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.	La Secretaría de Cultura en coordinación la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Turismo, el Instituto de la Juventud, el Instituto de Educación Media Superior, el Fideicomiso del Centro Histórico y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, contando con el apoyo del Instituto de las Mujeres y en concurrencia con los gobiernos delegacionales y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, impulsará acciones que con un enfoque de cultura ciudadana, den atención a poblaciones específicas y sectores sociales prioritarios y contribuyan a la vida cultural de las comunidades y a su desarrollo humano como herramientas para el fortalecimiento del tejido social.

c) DIAGNÓSTICO

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 2012, México es un país de jóvenes, y el mayor consumo cultural se da entre las nuevas generaciones. En prácticamente todos los temas que aborda la encuesta los menores de 30 años, entre ellos los más jóvenes, de 15 a 22 años, presentan los índices más altos de consumo cultural.

La limitada oferta de espacios y medios para realizar actividades culturales priva a las nuevas generaciones de explotar adecuadamente su potencial creativo y priva también a las comunidades de disfrutar y cultivar el gusto por expresiones culturales consideradas bellas artes.

La evidencia estadística muestra que la participación juvenil en las artes y la actividad cultural de una comunidad se incrementan notablemente cuando se promueve:

- La oferta de actividades culturales
- La oferta de espacios culturales
- Los estímulos a la creación y participación en la cultura.

La demarcación cuenta con un número muy limitado de recintos culturales y pocas alternativas para el esparcimiento cultural por lo que es necesario abrir espacios y alternativas de acceso a la oferta cultural y la apreciación artística.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Delegación Magdalena Contreras tiene una población total de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 70,000 jóvenes entre los 15 y los 29 años de edad, mientras que de acuerdo CONACULTA, el mayor consumo cultural se da entre los menores de 30 años, por lo que la población objetivo se ubica en 70,000 habitantes, para lo que se estimó una meta de 30 jóvenes que participen en conciertos sinfónicos al interior de las colonias de la demarcación para fortalecer su preparación profesional y brindar a la población contrerense alternativas de espacios culturales y de esparcimiento.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud (seguimiento y verificación); Jefatura de Unidad Departamental de promoción cultural y vinculación comunitaria (operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberación de apoyos a los beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Brindar en el ejercicio 2015, un apoyo económico hasta de 30 jóvenes, que realicen actividades de fomento a la música, formando parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil de La Magdalena Contreras, la cual brindará conciertos al interior de las colonias de la demarcación para favorecer su formación profesional y brindar a la población contrerense alternativas de espacios culturales y de esparcimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fortalecer la Orquesta Sinfónica Juvenil conformada en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Proyectar a las y los jóvenes pertenecientes a la Orquesta Sinfónica Juvenil en una programación dentro y fuera de la Demarcación.
- Impulsar una cultura musical a través de conciertos lúdicos de la Orquesta Sinfónica Juvenil, como parte de los beneficiarios de este programa.
- Construir públicos que disfruten la música ejecutada por la Orquesta Sinfónica Juvenil para favorecer las condiciones de equidad social para la población juvenil contrerense.
- Promover el pleno ejercicio de los derechos a la educación, a un medio ambiente sano, al acceso a la cultura y a la libertad de expresión; de los jóvenes contrerenses.

ALCANCES

Apoyar, fomentar, difundir y profesionalizar a jóvenes de 11 a 29 años de edad que residan en Delegación La Magdalena Contreras, interesados en formar parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil para que la representen.

III. METAS FÍSICAS

Se otorgará en el ejercicio 2015, un apoyo de transferencia económica de manera mensual hasta 30 jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras y formen parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

Se efectuarán al menos 36 actividades en colonias, escuelas, recintos y/o dentro o fuera de la Demarcación.

Impulsar a 30 jóvenes que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras a que formen parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

La meta de cobertura es de 100% de actividades multidisciplinarias programadas en las unidades territoriales con muy alto grado de marginación, estimándose en 20,000 beneficiarios de dichas actividades.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto en el ejercicio 2015, para las y los jóvenes beneficiarios y beneficiarias participantes en las actividades de aprendizaje, ensayo, difusión y actividad cultural musical de la Orquesta Sinfónica Juvenil recibirán un apoyo hasta de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, lo cual asciende hasta \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100M.N.) anual.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

DIFUSIÓN.

El programa de “Apoyo Económico para Fomento a la Música Orquesta Sinfónica Juvenil”, se dará a conocer en la página de internet www.mcontreras.df.gob.mx y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

REQUISITOS

• Para ser beneficiario del programa, las y los jóvenes deberán habitar en la Delegación La Magdalena Contreras y presentar los siguientes documentos en fotocopia:

- Ser integrante de la Orquesta Sinfónica Juvenil Magdalena Contreras.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- En caso de mayor de edad identificación oficial con foto
- En caso de menor de edad carta de autorización de padre, madre o tutor del menor
- Identificación oficial con foto del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.

Además de los anteriores requisitos lo siguiente:

- Dos fotografías tamaño infantil
- Carta compromiso de presentarse en los lugares y fechas dispuestos por la autoridad delegacional
- La solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria deberá ser debidamente requisitada.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los interesados podrán dirigirse a la Jefatura de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, con domicilio en Camino Real de Contreras número 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras para solicitar su inscripción.

La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

La solicitud de incorporación al programa será personal y directa por parte del interesado. No se admitirán ni tramitarán solicitudes y/o listados de jóvenes presentadas por personas distintas al interesado, en caso de ser menor de edad deberá ser acompañado por su padre, madre o tutor.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO

- Cambio de domicilio fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Dejar de acudir a los talleres y actividades para su desarrollo.
- Incumpla con algún punto de los lineamientos.
- Se encuentre imposibilitado de cumplir sus actividades, resultando en perjuicio del programa.
- Cuando pertenezca a otro programa social impartido por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

ACCESO.

La inscripción al programa se realizará a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, con domicilio en Camino de Contreras número 32, colonia La Concepción, La Magdalena Contreras para solicitar su inscripción. La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada se aplicarán los siguientes criterios para la incorporación de los beneficiarios:

- Por experiencia y perfil conforme a las necesidades de la Orquesta Sinfónica Juvenil.
- Por revalidación bajo cumplimiento de lineamientos de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

La autorización del ingreso al programa deberá ser elaborada y rubricada por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, firmada por el Titular de la Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud y llevará el Visto Bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

REGISTRO.

Una vez que ha sido aceptada la persona dentro del programa, se le solicitará sus documentos para abrir expediente y se le informará de los horarios de talleres en los que puede acudir como sedes.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo económico para fomento a la orquesta sinfónica juvenil”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente:”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo económico para fomento a la orquesta sinfónica juvenil” son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

EVALUACIÓN.

La Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Se aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios y beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; mismas que servirán para la evaluación interna.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuenta.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a integrar a la participación ciudadana y a las expresiones culturales a 30 jóvenes	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta para. la expresión cultural juvenil	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Hasta 30 jóvenes residentes en la demarcación participan activamente la difusión cultural	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta para la difusión cultural.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Componentes	Apoyos económicos para hasta 30 jóvenes residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
Actividades	Entrega de hasta 30 apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los veintiséis días de enero de 2015.

(Firma)

Lic. Efraín Pérez Marcial
Director General de Desarrollo Social